

ASAMBLEA
28º periodo de sesiones
Punto 16 del orden del día

A 28/Res.1086
15 enero 2014
Original: INGLÉS

RESOLUCIÓN A.1086(28)

**Adoptada el 4 de diciembre de 2013
(Punto 16 del orden del día)**

ENTRADA EN VIGOR E IMPLANTACIÓN DEL ACUERDO DE CIUDAD DEL CABO DE 2012

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

DESEANDO establecer de común acuerdo unas normas tan elevadas como resulte factible para la seguridad de los buques pesqueros que puedan ser implantadas por todos los Estados interesados,

ACOGIENDO FAVORABLEMENTE la adopción, el 11 de octubre de 2012, del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implantación de las disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977 (en adelante denominado "el Acuerdo") por la Conferencia internacional de 2012 sobre la seguridad de los buques pesqueros, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 9 al 11 de octubre de 2012,

RECORDANDO la resolución 1 de la Conferencia, "Implantación en fecha temprana del Acuerdo", adoptada por la Conferencia internacional de 2012 sobre la seguridad de los buques pesqueros, en la cual se dice, entre otras cosas, que la entrada en vigor y la implantación del Acuerdo representarán una contribución importante a la seguridad de los buques en general y a la seguridad de los buques pesqueros en particular; se insta a los Estados a que se constituyan en Partes en el Acuerdo lo antes posible para facilitar así su entrada en vigor en fecha temprana y a que colaboren entre sí a tal efecto; y se invita a los Estados a que den inicio a la adopción de medidas de conformidad con el Acuerdo, sin esperar a su entrada en vigor,

TOMANDO NOTA de que el Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 1), entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que por lo menos 22 Estados, que en total tengan como mínimo 3 600 buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en alta mar, hayan manifestado su consentimiento en obligarse por él,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que en el artículo 3 4) del Acuerdo se establece un procedimiento simplificado para la firma del Acuerdo por las Partes en el Protocolo de Torremolinos de 1993, en virtud del cual se considerará que dichos Estados, habiendo firmado el Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 c) del artículo 3, han manifestado su consentimiento en obligarse por él 12 meses después de la fecha de su adopción,

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que el Acuerdo está abierto a la firma en la sede de la OMI hasta el 10 de febrero de 2014 y que posteriormente quedará abierto a la adhesión,

SIGUIENDO CONVENCIDA de que el alarmante elevado número de casos de pérdida de vidas de pescadores y de buques pesqueros que sigue notificándose cada año podría reducirse notablemente mediante la implantación efectiva y uniforme del Acuerdo a escala mundial,

1 INSTA a las Partes en el Protocolo de Torremolinos de 1993 a que examinen la conveniencia de firmar el Acuerdo con arreglo al procedimiento simplificado establecido en el artículo 3 4), a más tardar el 10 de febrero de 2014;

2 INSTA ASIMISMO a los Gobiernos que no son Partes en el Protocolo de Torremolinos de 1993 a que examinen la conveniencia de firmar, ratificar, aceptar o aprobar el Acuerdo, o de adherirse al mismo, lo antes posible;

3 ALIENTA a los Gobiernos a que den inicio a la adopción de medidas de conformidad con el Acuerdo, sin esperar a su entrada en vigor;

4 PIDE al Comité de seguridad marítima que siga de cerca los progresos en relación con la entrada en vigor del Acuerdo y que adopte las medidas que estime apropiadas;

5 PIDE ASIMISMO al Secretario General que adopte cualesquiera medidas adicionales que puedan ser necesarias para ayudar a los Gobiernos Miembros en el proceso de constituirse en Partes en el Acuerdo, y para implantarlo.
